PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº.....09...../2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC Nº 13/2020 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL (AD REFERENDUM)" ID Nº 383096

Paraguarí,....27.....de.....julio.....de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Nº 03 de fecha 24 de julio de 2020, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC Nº 13/2020 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL (AD REFERENDUM)" ID Nº 383096; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su inc. c), que aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 78° del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007", fueron cursadas invitaciones a 05 (cinco) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 3 (tres) Oferentes.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley Nº 2051/2003 y su Decreto Nº 2992/2019.----------

La Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la Oferta presentada por la firma **VIT S.A.**, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviaciones, reservas u omisiones (Art. 60 del Decreto Nº 2992/2019). Como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el Contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/2019, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° del precitado cuerpo legal, recomendó cuanto sigue:

***ADJUDICAR**, salvo mejor parecer, a la firma **VIT S.A.** con **RUC Nº 80080099-0**, por un monto mínimo de Gs. 51.800.000.- (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Ochocientos Mil) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 71.800.000.- (Guaraníes Setenta y Un Millones Ochocientos Mil) IVA incluido; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y conforme a la siguiente tabla:*

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Antonio Torres Mendoza
Trib. de Ap. Penal Adolesc. y Niñez Adolesc.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

Mgtr. Abg. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº...09.../2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC Nº 13/2020 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL (AD REFERENDUM)" ID Nº 383096

		VIT S.A.				
Ítems	***Descripción***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA incluido)***
1	*Emisión de Certificado de Firma Digital*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*485.000*	*485.000*
2	*Emisión de Certificado de Firma Digital + Dispositivo (Token)*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*775.000*	*775.000*
3	*Agente de Registro Móvil*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*800.000*	*800.000*
TOTAL						***2.060.000***

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: <u>ADJUDICAR</u>, a la firma **VIT S.A.** con **RUC Nº 80080099-0**, por un monto mínimo de Gs. 51.800.000.- (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Ochocientos Mil) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 71.800.000.- (Guaraníes Setenta y Un Millones Ochocientos Mil) IVA incluido; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y conforme a la siguiente tabla: ----------

		VIT S.A.				
Ítems	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Emisión de Certificado de Firma Digital	Unidad	EVENTO	1	485.000	485.000
2	Emisión de Certificado de Firma Digital + Dispositivo (Token)	Unidad	EVENTO	1	775.000	775.000
3	Agente de Registro Móvil	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
TOTAL						**2.060.000**

Artículo 2º: <u>ENCOMENDAR</u>, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.----------

Artículo 3º: <u>DESIGNAR</u>, como Administrador del Contrato respectivo a la sección de Informática, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la firma adjudicada incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: <u>IMPUTAR</u>, las erogaciones correspondientes al Subgrupo de Objeto del Gasto 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES".----------

Artículo 5º: <u>ANOTAR</u>, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí.

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Antonio Torres Mendoza
Trib. de Ap. Penal Adolesc. y Niñez Adolesc.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

Mtro. Abg. JAVIER DE JESUS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí